



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
03/11/2025

D. FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN (ALBACETE)

CERTIFICO:

Que el **AYUNTAMIENTO PLENO** en sesión celebrada, con carácter ordinario, el día **27 de octubre de 2025**, adoptó el acuerdo que, en extracto, queda como sigue:

10. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE INTERVENCION DEL 3º TRIMESTRE 2025. PERIODO MEDIO DE PAGO. MOROSIDAD. ESTADO DE EJECUCION

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Servicios Generales (interior) y Personal, Seguridad Ciudadana, Urbanismo, Consumo y Transición Digital, celebrada el día 21 de octubre de 2025, dio cuenta del Informe de Intervención del tercer trimestre de 2025, periodo medio de pago, morosidad y estado de ejecución del presupuesto; cuyo dictamen queda como sigue:

“Dar cuenta de informes tercer trimestre 2025.

Concedida por el Sr. Alcalde, la Sra. Interventora toma la palabra para dar cuenta de los siguientes informes de Intervención correspondientes al tercer trimestre de 2025.

a) Dar cuenta del informe Intervención sobre Morosidad tercer trimestre 2025.

La Sra. Interventora procede a exponer el Informe de Intervención, sobre morosidad del tercer trimestre de 2025, que a continuación se transcribe:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

PRIMERO. - Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012 modificada por la Orden HAP/2082/2014.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad

SEGUNDO. Lo dispuesto en este informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de contratos del Sector Público. Así, según establece el artículo 198 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
03/11/2025





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
03/11/2025

correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

TERCERO. Se acompaña en este informe la relación sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones e intereses de demora liquidados en el trimestre y las obligaciones pendientes de pago a la terminación del trimestre.

CUARTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma que, con arreglo a sus Estatutos de Autonomía, tenga atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

A la vista de ello, esta Interventora emite el siguiente,

INFORME

Correspondiente al periodo del tercer trimestre de 2025, según se desprende de los datos contabilizados a fecha 30 de septiembre de 2025:

a) Pagos realizados en el trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	25,219	1498	1.056.626,95	323	486.626,99 €
20- Arrendamientos y Cánones	30,33	2	2.821,72 €	1	1.410,86 €
21- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	25,31	155	43.393,80 €	57	12.728,97 €
22- Material, Suministro y Otros	25,17	1330	1.009.624,56 €	261	472.362,36 €
23- Indemnización por razón del servicio	25,37	11	786,87	4	124,80 €
24- Gasto de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro					
Inversiones reales	19,60	22	196.073,14 €	8	14.188,13 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL, pagos realizados en el trimestre	24,52	1520	1.252.700,09 €	331	500.815,12 €

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		
Inversiones reales		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
03/11/2025

Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		
TOTAL, Intereses de demora pagados	0	0

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14,51	279	121.933,53 €	4	4.368,25 €
20- Arrendamientos y Cánones					
21- Reparación, Mantenimiento y Conservación	25,58	30	12.614,13 €	2	3.702,75 €
22- Material, Suministro y Otros	12,86	247	109.257,00 €	2	665,50 €
23- Indemnización por razón del servicio	10,00	2	62,40 €		
24- Gastos de Publicaciones					
26- Trabajos realizados por instituciones s.f. De lucro					
Inversiones reales	12,32	3	10.656,51 €		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto					
TOTAL, operaciones pendientes de pago al final del trimestre	14,34	282	132.590,04 €	4	4.368,25 €

La Comisión se da por enterada

b) Dar cuenta del informe Intervención sobre Periodo Medio de Pago tercer trimestre 2025.

La Sra. Interventora procede a exponer el Informe de Intervención, sobre Periodo Medio de Pago del tercer trimestre de 2025, que a continuación se transcribe:

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tengo a bien emitir el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
03/11/2025

- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El periodo medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

- Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
- Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

- Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.
- Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judicial o administrativa.

CUARTO. Cálculo del periodo medio de pago:

a) El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum(\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{importe total de pagos realizados}}$$

Serán «número de días de pago» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

El cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de pagos realizados	1.750.544,03 €
Ratio operaciones pagadas	16,77

b) El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
03/11/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
03/11/2025

$$\text{Ratio.operaciones.pendiente.de.pago} = \frac{\sum (\text{número.días.pendientes.de.pago} * \text{importe.operación.pendiente.pago})}{\text{importe.total.de.pagos.pendientes}}$$

Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

El cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe total de operaciones pendiente de pago	195.885,39 €
Ratio operaciones pendientes de pago	4,27

c) El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo.medio.pago.entidad} = \frac{(\text{ratio.operaciones.pagadas} * \text{importes.pagos.realizados}) + (\text{ratio.operaciones.pendientes.pago} * \text{importes.pagos.pendientes})}{(\text{importe.total.pagos.realizados} + \text{importe.total.pagos.pendientes})}$$

En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Periodo Medio de Pago	15,51
-----------------------	-------

Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La Comisión se da por enterada.

c) Dar cuenta del informe de Intervención sobre el estado de ejecución del presupuesto tercer trimestre 2025.

La Sra. Interventora procede a exponer el Informe de Intervención sobre Estado de Ejecución del Presupuesto del tercer trimestre de 2025:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Ejecución Presupuesto tercer trimestre 2025

La funcionaria que suscribe, Interventora de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 307 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad, remite al Pleno, por conducto de la Presidencia, información relativa a la ejecución del Presupuesto de manera trimestral, que se resume en la siguiente tabla:

CAPÍTULOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMETIDOS	% GASTOS COMPROMETIDOS SOBRE CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS METAS	% OBLIGACIONES R. S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	PAGOS LÍQUIDOS	% PAGOS LÍQUIDOS S/ CRÉDITOS DEFINITIVOS	% PAGOS LÍQUIDOS S/ OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CRÉDITO
1.-Gastos de personal	12.646.670,87	2.411.300,10	15.057.970,97	9.179.491,96	60,96 %	9.177.391,96	60,95 %	8.446.900,20	56,10 %	82,04 %	730.491,68	5.880.517,01
2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	8.396.596,61	1.140.440,95	9.539.039,56	6.653.153,79	71,84 %	5.596.500,35	58,67 %	5.453.481,55	57,17 %	97,44 %	143.090,80	3.942.459,21
3.-Gastos financieros	325.919,76	-42.707,33	283.212,43	213.943,57	75,54 %	213.943,57	75,54 %	213.943,57	75,54 %	100,00 %	0,00	69.268,86
4.-Transferencias corrientes	1.494.006,64	7.217,83	1.501.224,47	1.144.754,86	76,21 %	1.065.042,06	70,96 %	1.062.292,86	70,72 %	99,67 %	3.550,00	436.181,81
5.-Fondos de contingencia y otros imprevistos	250.875,50	0,00	250.875,50	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %		0,00	250.875,50
6.-Inversiones Reales	1.669.657,66	5.793.349,22	7.463.006,88	2.324.760,10	31,15 %	741.412,41	9,93 %	730.755,90	9,79 %	98,56 %	10.656,51	6.721.794,47
7.-Transferencias de capital	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00	0,00 %	0,00 %	0,00	50.000,00
8.-Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	—	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00
9.-Pasivos financieros	336.933,04	0,00	336.933,04	345.192,10	75,00 %	245.192,10	75,00 %	245.192,10	75,00 %	100,00 %	0,00	81.730,76
SUMA TOTAL	25.171.690,36	9.309.800,77	34.481.261,13	19.961.304,04	57,89 %	17.040.363,43	49,42 %	16.152.566,44	46,84 %	94,79 %	887.796,95	17.440.897,70

La Comisión se da por enterada”



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AUWT VYAD 2U3K QCTU

Acuerdo de Pleno de 27/10/2025. Dación cuenta informe Intervención tercer trimestre 2025 - SEFYCU 5679769

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
03/11/2025



Secretaría de PLENO

Expediente 1513085H

El Sr. Alcalde manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

Expendo la presente certificación, incurso en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, a los efectos oportunos. Firmada electrónicamente en la fecha que se indica al margen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
03/11/2025



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA AUWT VYAD 2U3K QCTU

Acuerdo de Pleno de 27/10/2025. Dación cuenta informe Intervención tercer trimestre 2025 - SEFYCU 5679769

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>